

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3817/2026

Fecha Resolución: 06/10/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN "BARCELONA WINE WEEK 2027". (BWW 2027)

Visto el informe del Jefe del Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de 21 de septiembre de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de empresarios y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en la "Barcelona Wine Week 2027" (BWW 2027), que se celebrará entre los días 8 al 10 de febrero de 2027 en el Recinto Montjuïc-Palacio 8 en Barcelona.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 2 de octubre de 2026 de 2026.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Tramitación Anticipada de Subvenciones en Especie para la participación en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en la "Barcelona Wine Week 2027" (BWW 2027) y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV: IV77UTX2LBXJL6Z6UL5BENBWAE y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la industria vitivinícola y bebidas espirituosas de la provincia de Huelva, la participación como coexpositora en la Barcelona Wine Week 2027 (BWW 2027), entre los días 8 al 10 de febrero de 2027, ambos inclusive.

El objetivo de la presente participación es ofrecer a los empresarios y profesionales de la industria del vino de la provincia el contacto con proveedores, distribuidores,

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Fecha	06/10/2026 11:18:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Página	1/5



potenciales clientes y en definitiva la apertura de nuevos mercados para su industria, impulsando la reactivación del mercado, mostrando toda su potencia y variedad ante los operadores nacionales e internacionales del sector y contribuir a la dinamización del sector en el stand que la Diputación de Huelva dispondrá en la “Barcelona Wine Week 2027 (BWW 2027)” entre los días 8 al 10 de febrero de 2027 en el Recinto Montjuïc-Palacio 8 en Barcelona.

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria, todas las personas físicas y/o jurídicas o agrupaciones de las mismas de la provincia de Huelva que estén dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria como fabricantes y/o productoras del sector vitivinícola y bebidas espirituosas, siempre y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.

2. El número máximo de personas físicas/jurídicas beneficiarias participantes será de 10 empresas.

3. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y/o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud.

4. Las empresas participantes deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas necesarias para fabricar, manipular, transportar y vender sus productos. Deberán además, disponer de los seguros de responsabilidad civil correspondientes para el tipo de evento.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas/entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas/entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común o Stand común para todos/as ellos/as, donde expondrán en mostrador individual su producto.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Fecha	06/10/2026 11:18:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Página	2/5



b) Publicación de la participación en el Catálogo de Expositores

c) Acceso a la plataforma BWW MATCHMAKING SYSTEM, herramienta creada para solicitar reuniones con los compradores internacionales (Hosted Buyers) y compradores nacionales (VIP Buyers) invitados por la organización.

El horario del evento será el establecido por la organización del evento.

Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Diputación Provincial de Huelva.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración de BWW 2027:

- Los costes generales de la participación en BWW 2027: derechos de inscripción y espacio individual de 7 m².
- Los servicios incluidos serían: Mobiliario del stand, instalación eléctrica y demás especificaciones según modelo STAND PACK LANDS 7m2.

3. Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos/servicios. Cada firma es responsable del montaje y desmontaje de su zona expositiva dentro del Stand de la Diputación, así como de su participación en la BWW 2027.

5. Ámbito temporal de la actividad.

Los/as empresarios/as y profesionales de los sectores vitivinícola y de bebidas espirituosas podrán participar en Barcelona Wine Week 2027 (BWW 2027) del 8 al 10 de febrero de 2027 en el Recinto Montjuïc-Palacio 8 en Barcelona. De producirse cualquier modificación en la fecha de celebración de este evento por parte de la entidad organizadora, seguirá siendo de aplicación el contenido íntegro de esta convocatoria.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2027, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2027, y a la inclusión en los mismos de una partida con el importe indicado.

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Fecha	06/10/2026 11:18:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Página	3/5



3. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2026 y 2027.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 5 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (Anexo I), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

(Ver más en apartado 10 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Código Seguro de Verificación	IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Fecha	06/10/2026 11:18:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Página	4/5



EL VICEPRESIDENTE 1º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Fecha	06/10/2026 11:18:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3YOD5V4R6X4RRWWOXXA6Q	Página	5/5

